



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 161

Anuncio 3215/2020

miércoles, 12 de agosto de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Badajoz

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 3215/2020

Extracto de la convocatoria para subvenciones con destino a entidades sin ánimo de lucro de Badajoz, para la organización de Eventos Deportivos durante el 2020 en la ciudad de Badajoz.

RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020 DEL PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE BADAJOZ, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL 2020 EN LA CIUDAD DE BADAJOZ

BDNS (Identif.): 519.597

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519597>).

Primero. Beneficiarios.

Entidades jurídicas sin ánimo de lucro, cuya sede social se encuentre dentro del término municipal de Badajoz así como cualquier Federación Deportiva, siendo la naturaleza de la actividad que planteen coincidente con lo previsto en la convocatoria, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, estando debidamente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura o en el Registro Oficial que corresponda, con fecha anterior a la publicación en el BOP de Badajoz de las bases de la presente convocatoria.

Gestionar y realizar de forma directa los proyectos subvencionados.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones concedidas tendrán por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos, propuestos por el solicitante y aceptados por la Fundación Municipal de Deportes de Badajoz (en adelante FMD), para la organización y desarrollo de Eventos Deportivos de especial interés para la ciudad de Badajoz.

También tendrán por objeto la financiación de eventos deportivos ya desarrollados, siempre que los mismos hayan tenido lugar con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y tanto las acciones en sí como los solicitantes acrediten el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones que se contemplan en esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el BOP de Badajoz, el día 2 de febrero de 2009-http://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=33251&FechaSolicitada=2009-02-02.

Cuarto. Cuantía.

Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación total máxima de 50.400,00 euros, distribuida en 3 programas con una dotación por cada uno de ellos de:

Programa A:	14.200,00 euros
Programa B:	23.700,00 euros
Programa C:	12.500,00 euros

Podrán concederse hasta un máximo de 1.500,00 euros por cada proyecto que se solicite financiación, salvo para el programa C, que se establece un máximo de 6.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes, en las que se indicará tanto el importe solicitado como el programa al que se opta, se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente resolución, que será facilitado por la FMD y que estará disponible durante el plazo de presentación en la página web de la misma www.aytobadajoz.es/fmd.

Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud con firma manuscrita por el representante legal de la entidad solicitante, y la documentación complementaria, en el Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, en el Registro auxiliar de la FMD o en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación deberá presentarse en original, excepto las copias compulsadas de los documentos que se especifican, pudiéndose realizar las citadas compulsas directamente en las oficinas de la FMD.

Los proyectos subvencionados deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Badajoz, a 15 de julio de 2020.- El Presidente (P.D: Decreto de 02/07/2019; BOP n.º 133 de 15/07/2019), Juan Pérez Márquez.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop